



Conectividad y desarrollo: las apuestas viales de la Gobernación del Meta
 Las vías rurales no son solo caminos de tierra o carreteras pavimentadas: representan la posibilidad de transformar realidades, de acercar servicios esenciales y de abrir la puerta a nuevas oportunidades para miles de familias campesinas. En el Meta, territorio de gran riqueza agrícola... continúa en la **página 3**.

EL LLANO al mundo

Periódico impreso, portal web informativo, guía turística y emisora online

EDICIÓN 90 / 2025 PERIÓDICO MENSUAL Y GRATUITO LÉALO Y COMPÁRTALO ISSN 2422-1198

Pág. 5 La Vacunación es la clave contra la Fiebre Amarilla en el Meta.
 Las autoridades recuerdan que la mejor defensa contra este virus mortal es la vacuna, gratuita y disponible en todos los municipios.

Pág. 6 La construcción es un motor de desarrollo para el Meta y para Colombia.
 La construcción impulsa la economía del Meta y Camacol lidera su fortalecimiento.

Pág. 8 Cacao de Guamal: cuando la articulación da frutos a largo plazo
 Un grupo de campesinos convirtió el cacao en símbolo de transformación: once años después, Asprocagua es ejemplo de innovación.

Pág. 10 MECA celebra seis años impulsando el turismo regional
 Seis años consolidando experiencias auténticas que hoy proyectan al Meta y otros territorios como destinos turísticos de talla nacional.

Pág. 11 Tierras de la mafia y predios acaparados ilegalmente regresan a la Nación
 La ANT recuperó más de 3.300 hectáreas en el Meta para destinarlas a campesinos y la Reforma Agraria.

Alcaldía y comunidades, unidas para proteger a Villavicencio de las lluvias



Ver más en página 9



Investigación y asesorías en agricultura Bio-regenerativa

La Agricultura Bio-regenerativa hace énfasis en tener suelos con vida, en los cuáles se aumentan bacterias y hongos benéficos que ayudan a la bio-fertilización y al antagonismo de hongos patógenos.

Se disminuye la presencia de plagas y enfermedades en los cultivos, mejorando la estructura y aireación del

suelo, aumentando el sistema radicular y por ende obteniendo mayor área foliar, lo cual da como resultado mejores producciones.

Con menos costos y sin alterar el medio ambiente, se disminuye el uso de insumos químicos, contribuyendo a la seguridad alimentaria de nuestro país.

Biológicos para la agricultura

IBISA Agro

Ingeniería Biotecnológica sustentable para el agro



IBISAAGRO

310 886 2271



Paz Total

Jaime Caballero Galindo
Periodista Deportivo

Decían los abuelos que “Para pelear se necesitan dos”. Seguramente para hacer la paz también se necesitan dos, el que la propone y el que la acoge, pero también decían que “No se pueden atender dos señoras al tiempo”. El gobierno de Gustavo Petro ha querido venderle al país una idea de paz total, donde propone en todos los escenarios y con todos los grupos posibles hacer una paz que, solamente ha conseguido que ellos con la “Gasolina” del narcotráfico expandan sus tentáculos y cada vez copen más municipios y más regiones de Colombia.

Fue errada la decisión de frenar a los militares y no permitirles tener la iniciativa, amarrarlos en las operaciones para dialogar con unos gestores de paz que lo último que quieren es la paz. Si eso fuera así, cuando se intervino para detener a guerrilleros reconocidos y fueron dejados en libertad por orden presidencial, se debió lograr que la paz empezara a ser una opción, pero lo que logramos es que, esos mismos personajes asesinaran a 13 militares en Amalfi -Antioquia- y se burlaran de ese homicidio. Ya que, para esos personajes matar es una consigna y una manera miserable de demostrar poder, más si se sienten protegidos por el mismo Estado.

Aquí se le dijo al presidente Petro que “Iván Mordisco” y todas las disidencias siguen extorsionando, secuestrando y asesinando civiles como en el caso de la bomba de Cali. El gobierno de izquierda extiende la mano y se la pisotean todos los días, dando la impresión de que sea una política de Estado que busca la declaración de un estado de excepción que les permita perpetuarse en el poder. Un presidente pusilánime, que hace a un ministro de Defensa cobarde, y a unas fuerzas armadas desmoralizadas que ponen los muertos.

Lo más grave, es que la única manera de convencer a la población civil de que la institucionalidad es el camino, es llevando soluciones e inversión social, pero esas regiones están sin dinero y desde presidencia manejan los recursos de acuerdo a la ideología o la venia que cada región le rinda al “Emperador”, como si no fuera una obligación del Estado gobernar para todos y en igualdad de condiciones.

Mientras este país siga en guerra retrocediendo 20 años, la inversión extranjera cada día será menor y la industria local tendrá muchos problemas económicos porque sin seguridad y tranquilidad, es muy difícil emprender proyectos y empresas. Ojalá no sea tarde para que se cumpla la Constitución y la Ley.

Meta: una altillanura que se abre al mundo

Henry Fernando Ladino González
Abogado, Mágister en Gerencia de Talento Humano y Mágister en Representación Política y Gestión Pública



El Meta vive hoy una coyuntura que puede definir su futuro. Este departamento, con su diversidad agroeconómica, agroindustrial y agroturística, se ha convertido en un referente de transformación y en un territorio capaz de proyectarse hacia el mundo. No se trata solo de producir en abundancia, sino de abrir puertas a las alianzas estratégicas internacionales que fortalezcan su desarrollo y lo consoliden como protagonista en el mapa económico del país.

La altillanura colombiana, antes vista con escepticismo, ha demostrado que sus tierras poseen un potencial inmenso para la agroindustria. Allí donde muchos dudaban, hoy se levantan proyectos que atraen la mirada de inversionistas extranjeros. No es casual que varias ciudades de Rusia estén interesadas en entablar alianzas para invertir, generar industria y, con ello, aportar tributos que fortalecerán las finanzas del departamento. Negar esta posibilidad sería un error. El Meta no puede cerrarse a la globalización, debe aprender a aprovecharla como una plataforma para el progreso.

El ejemplo más tangible lo encontramos en La Cristalina -Puerto Gaitán-, un caserío en su momento olvidado que hoy alberga a la comunidad menonita que produce: sorgo, maíz, soya y otros cultivos de alto rendimiento, en más de 30.000 hectáreas. Esa actividad agrícola ha transformado la dinámica de la región: cada año llegan más de 12.000 tractomulas para transportar los productos, lo que a su vez genera empleo, fortalece la hotelería, activa el turismo y dinamiza los supermercados en poblaciones que antes eran invisibles. Este sector, hoy símbolo de crecimiento gracias a la generación de más de 1.500 empleos directos.

Ese modelo productivo nos demuestra que con visión, disciplina y alianzas estratégicas es posible lograr un desarrollo real y sostenible, pero el Meta no solo debe ser reconocido por lo que produce, sino también por lo que representa. Su riqueza hídrica y forestal, sus paisajes, su cultura y la calidez de su gente, son activos que complementan la fuerza de su agroindustria. Mostrar esa identidad al mundo es también parte de la tarea.

La globalización no debe ser vista como una amenaza, sino como una oportunidad para crecer con responsabilidad. El reto está en diseñar políticas claras que garanticen inversión, cuiden los recursos naturales y ofrezcan oportunidades a las comunidades locales. Solo así, el Meta consolidará su papel como capital de la Media Colombia, corazón de la amazonioquía y territorio que, lejos de temer al futuro, se abre con firmeza al mundo. **“Hoy Nuestro departamento es grande y mañana no tendremos fronteras”.**

EDICIÓN 90 - PERIÓDICO IMPRESO LLANOALMUNDO.COM



Editora y Directora General: Mónica Liliana Castañeda Aranda. **Dir. Administrativa:** Nathalia Díaz Castañeda. **Área Comercial:** Mónica Liliana Castañeda Aranda y William Hernández. **Jefe de Redacción:** Aleyda Vargas Agudelo. **Periodistas:** Aleyda Vargas Agudelo, Mónica Liliana Castañeda Aranda, Carlos Andrés Martínez. **Columnista:** Henry Ladino, Jaime Caballero. **Diseño y Diagramación:** Llanoalmando. **Corrección Fotográfica:** Heinz Marín. **Corrección de Estilo:** Romin Estrada. **Fotografía:** Llanoalmando.com. **Información de Contacto:** Calle 40 24A 58 Barrio Emporio - Villavicencio - Meta, Colombia. **Cel. 314 389 4147.**

Las opiniones expresadas por los columnistas son de su total y absoluta responsabilidad personal, no comprometen la línea editorial, ni periodística del Periódico Llanoalmando.

314 389 4147

@dvillavicenciometa

@llanoalmando

FUNDACIÓN BRAZOS DE DIOS

Transformamos vidas con amor y esperanza



“Tú puedes ser la respuesta al clamor de un corazón pequeño que sueña con un futuro diferente”.

En la Fundación Brazos de Dios creemos que una semilla de amor puede transformar el destino de un niño. Cada aporte que tú das —grande o pequeño— se convierte en esperanza, alimento y educación para niños que viven en condiciones vulnerables.

Al sembrar en esta obra, estás extendiendo tus manos como los brazos de Dios para abrazar, levantar y restaurar vidas.

“El que se apiada del pobre presta al Señor, y Él lo recompensará por su buena obra.”
— Proverbios 19:17

¿Quiéres ser uno de nuestros padrinos?



Escanea el QR y conoce la forma en que puedes ser instrumento de bendición.



Dirección: Calle 42 No. 17 Santa Helena, Villavicencio - Meta. Cel: 323 510 4598
Correo: fundacionbrazosdedios@gmail.com www.fundacionbrazosdedios.com

Conectividad y desarrollo: las apuestas viales de la Gobernación del Meta

Las vías rurales no son solo caminos de tierra o carreteras pavimentadas: representan la posibilidad de transformar realidades, de acercar servicios esenciales y de abrir la puerta a nuevas oportunidades para miles de familias campesinas. En el Meta, territorio de gran riqueza agrícola y biodiversa, la construcción de infraestructura vial se ha convertido en un factor determinante para dignificar la vida rural, al garantizar acceso a salud, educación, empleo y mercados que antes parecían lejanos. En este contexto, la Gobernación del Meta **viene ejecutando obras que superan \$1.000.000.000.000**, a través de la Agencia de Infraestructura del Meta -AIM-, entidad encargada de asumir este reto, que sin lugar a dudas, aporta a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento. Existen dos obras de impacto y conectividad, que se consolidan como pilares del desarrollo económico y social de la región, demostrando que es posible equilibrar la sostenibilidad y el bienestar de las comunidades por medio de la inversión en infraestructura vial.



Reunión técnica en territorio en la cual participaron la gobernadora del Meta, Rafaela Cortés, el gerente de la AIM, Sergio Muñoz y las comunidades. /AIM

Turuy–Arenales: una vía que abre caminos de progreso en Castilla La Nueva

El Meta avanza en su propósito de dignificar la vida rural con la entrega de la vía Turuy–Arenales, una obra estratégica que conecta el sector de San Lorenzo hasta Caño Carambas, en el municipio de Castilla La Nueva. El proyecto, inaugurado por la gobernadora Rafaela Cortés Zambrano, se convierte en un corredor clave para la movilidad de más de 9.000 habitantes, quienes por años enfrentaron dificultades de conectividad para trasladarse, comercializar sus productos y acceder a servicios esenciales.

Con una inversión superior a \$24.000 millones, la vía de 15,49 kilómetros pavimentados en carpeta asfáltica de última generación, se proyecta como una solución a problemáticas históricas en esta zona de alto potencial agrícola y ganadero. La obra no solo mejoró las condiciones de tránsito, sino que también generó más de 50 empleos durante su construcción, beneficiando directamente a familias del municipio.

Durante la entrega, la mandataria departamental destacó que, este tipo de proyectos son posibles gracias al trabajo conjunto entre la Gobernación del Meta y Ecopetrol, recordando que la conectividad es un pilar para el desarrollo regional y que “cuando todos ponen, las comunidades son las que ganan”.

El gerente de la AIM, Sergio Muñoz, resaltó la relevancia estratégica del corredor, que facilita la integración entre Humadea, Guamal, San Martín y Castilla La Nueva, y que además, conecta con municipios vecinos como Acacías y San Carlos de Guaroa. Según explicó, se trata de un proyecto heredado de la administración anterior, pero concluido con éxito en el actual gobierno, evidenciando continuidad en la gestión y una visión clara hacia la transformación del territorio.



Conexión Pacífico–Orinoquía: una apuesta de integración y futuro para el Meta

El Meta no solo avanza en la consolidación de vías rurales que mejoran la calidad de vida de sus comunidades, sino que también participa en uno de los proyectos estratégicos más relevantes para el desarrollo del país: la conexión Pacífico–Orinoquía. Esta obra busca integrar los Llanos Orientales con los puertos del Pacífico, fortaleciendo la competitividad de la región y abriendo nuevas rutas para el comercio exterior.

Actualmente, la AIM ejecuta **un tramo fundamental en este corredor entre Uribe y el río Papamene**, que hace parte de la gran apuesta de conectar nuestro Departamento con el Huila y, desde allí, con los mercados internacionales a través del Pacífico. Se trata de 15,5 kilómetros de mejoramiento vial, que incluyen pavimentación, puentes, estabilización de taludes y muros de protección. Según la AIM, se espera que al finalizar este gobierno se alcance un avance cercano al 30%, con la meta de entrega de alrededor de cinco kilómetros pavimentados y varias estructuras terminadas.

El gerente de la entidad, Sergio Muñoz, destaca que este tipo de obras están transformando la vida cotidiana de los habitantes rurales: “Es menos tiempo para sacar las cosechas, menos tiempo para que los niños lleguen a la escuela, para que los adultos mayores accedan al médico o al hospital. Lo que estamos haciendo en el Meta es revolucionario en infraestructura vial”.

El impacto de la conexión Pacífico–Orinoquía trasciende lo local. Esta vía permitirá descongestionar los corredores actuales hacia Bogotá y Casanare, reduciendo riesgos de transporte y consolidando al Meta como un territorio bisagra entre la Orinoquía y el Pacífico. En pocos años, se espera que esta ruta esté plenamente habilitada, convirtiéndose en un canal de salida para la producción agrícola, ganadera y energética del departamento, y en un motor de integración regional con visión de futuro.





Hace 10 años

comenzamos un camino que no solo conecta departamentos, sino que **impulsa el progreso de todo un país con talento y corazón.**



Domicilios Wichu
Rápido y Eficaz



322 760 6475

Encomiendas - Compras - Pago de servicios
Entregas - Puerta a Puerta - Comidas Rápidas

LOTE EN VENTA



TERRENO PLANO SIN CONSTRUCCIONES SOLAMENTE CON MURO DE CERRAMIENTO

Servicios: Acueducto, alcantarillado y energía eléctrica

Frente: 17.20 m - Fondo: 26.60 m
399,77 m²

Sector barrio Industrial - Villavicencio

INFORMES Y VENTAS

310 859 5694

La Vacunación es la clave contra la Fiebre Amarilla en el Meta

Colombia enfrenta actualmente una emergencia sanitaria por fiebre amarilla, una enfermedad transmitida por mosquitos que, a pesar de **ser prevenible mediante una vacuna segura y gratuita**, sigue representando una grave amenaza para la salud pública. El Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria y exigió a todos los departamentos activar planes de contingencia, con el fin de contener el avance del virus y proteger a la población en riesgo.

En el departamento del Meta, desde el pasado 12 de abril se adoptó la alerta sanitaria, lo que implica que los 29 municipios, junto a hospitales, EPS y demás actores del sistema de salud, deben diseñar y ejecutar planes de contingencia. Estos planes son evaluados permanentemente por la Secretaría de Salud del Meta, en coordinación con el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud.

El **secretario de Salud del Meta, Jorge Ovidio Cruz**, explicó a Periódico Llanoalmando que, la situación en el departamento se ha caracterizado por un control temprano y acciones inmediatas: *“A la fecha tenemos tres casos confirmados en humanos y un caso en primates (un mono aullador), lo que técnicamente se conoce como epizootia. Esto nos obligó a realizar un cerco epidemiológico en Villavicencio y sus alrededores, intensificando la vacunación en áreas rurales y centros poblados”*, señaló el funcionario.

La importancia de la vacunación

La fiebre amarilla es una enfermedad altamente letal: **en Colombia el 43% de quienes la contraen y desarrollan síntomas graves, fallecen**. Sin embargo, a diferencia de otras enfermedades como el dengue, esta sí cuenta con una vacuna eficaz que brinda inmunidad de por vida con una sola dosis, aplicada a partir de los 9 meses de edad.

“El Gobierno Nacional entrega la vacuna de manera gratuita. Por eso resulta inconcebible que aún tengamos población sin vacunar. No hay excu-



sas: es una dosis, para toda la vida, y salva vidas. La única herramienta de oro es vacunarnos”, enfatizó Cruz.

Desde la Secretaría de Salud se insiste en la necesidad de romper mitos y barreras culturales frente a la inmunización. Muchos adultos mayores creen que ya no necesitan vacunarse, mientras que en los jóvenes predomina la desconfianza hacia las vacunas. **Estas percepciones, según el Secretario, ponen en riesgo a dos grupos poblacionales prioritarios:** menores de 18 años y mayores de 60, quienes presentan las menores coberturas de vacunación.

Estrategia en el Meta

El departamento ha priorizado la vacunación en la ruralidad y en los centros poblados, debido a que la fiebre amarilla es principalmente una enfermedad tropical -selvática-. Sin embargo, la movilidad de la población entre el campo y la ciudad aumenta el riesgo de urbanización del virus, lo que haría más complejo su control.

“Cada semana realizamos auditorías, visitas y reuniones con municipios y EPS para evaluar coberturas y garantizar el cumplimiento de los lineamientos nacionales. Nuestro esfuerzo está centrado en los cercos epidemiológicos y en acercar la vacuna a la población más expuesta”, explicó Cruz.

*Total de dosis aplicadas en el departamento: **109.650 dosis** desde el 11 de abril hasta el 31 de agosto.

* Municipios con mayor cobertura de vacunación: San Carlos de Guaroa, Cabuyaro y Barranca de Upia.

* Rangos de edad con mayor número de dosis aplicadas: población de 18 a 59 años.

* Rangos de edad con menor número de dosis aplicadas: 9 - 11 meses.

Un llamado urgente a la comunidad

El mensaje de la Secretaría de Salud del Meta es claro: **vacunarse salva vidas**. El secretario recalcó que ante cualquier duda sobre el esquema de vacunación, lo correcto es aplicarse la dosis.

“Si alguien no recuerda si ya se vacunó, debe hacerlo nuevamente. Ante la duda, me vacuno. La vacuna está disponible en todos los hospitales locales de los 29 municipios del Meta. Esta es una enfermedad muy grave, con alta mortalidad, pero completamente prevenible”, reiteró Cruz.

La fiebre amarilla al igual que el dengue, hace parte de las enfermedades endémicas de la región de los Llanos. Por ello, el llamado final del Secretario fue a elevar la conciencia ciudadana: **“No esperemos a que la enfermedad toque nuestra puerta. Vacunarnos hoy es la mejor decisión para proteger la vida y la salud de toda la comunidad”**.

En el departamento del Meta estamos en emergencia por fiebre amarilla

Vacúnesse ya
Una dosis lo protege para toda la vida

No bajemos la guardia

GOBERNACIÓN DEL META

La construcción es un motor de desarrollo para el Meta y para Colombia

En medio de un panorama económico marcado por grandes desafíos y oportunidades, el sector de la construcción se ha consolidado como uno de los motores de crecimiento más importantes para Colombia y, en particular, para el departamento del Meta. Periódico Llanoalmando -LL- entrevistó a **Alexander Tovar Bustos -ATB-**, gerente regional de la Cámara Colombiana de la Construcción -Camacol- Seccional Meta, acerca de la gestión que lidera para la articulación entre empresas, autoridades y comunidades en busca de fortalecer el sector edificador, impulsar la formalización y promover la innovación.

LL: ¿Qué es Camacol y cómo surge en el panorama nacional?

ATB: Camacol es una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro, que reúne a empresas y personas vinculadas a la cadena de valor de la construcción. Nació hace 68 años, como iniciativa de industriales y empresarios que vieron la necesidad de contar con una entidad que defendiera los intereses del sector, impulsara la competitividad y contribuyera al crecimiento económico y social de Colombia. Hoy, Camacol es un actor estratégico para la economía del país.

LL: ¿Qué tan relevante es el sector de la construcción en la economía del Meta?

ATB: Su participación es significativa. Según el DANE, en el primer trimestre de 2025 la construcción representó el 6,59% del PIB departamental, ubicándose entre las actividades económicas más importantes, después de minas y canteras, y agropecuario. En el Meta, los lanzamientos de nuevos proyectos crecieron un 2,8%, las ventas un 6,3% frente al año anterior, y aunque las iniciaciones decrecieron un 29,1% por rezagos de años pasados, seguimos demostrando que la región es un destino atractivo para la inversión y el desarrollo inmobiliario.

LL: ¿Cómo afecta la ausencia de subsidios como “Mi Casa Ya” al sector y a las familias?

ATB: La falta de este programa golpea directamente a los hogares vulnerables y de clase media. Sin el subsidio, muchas familias no pueden acceder a crédito, lo que aumenta el déficit habitacional y obliga a algunos a recurrir a endeudamiento informal. Para el sector constructor significa menor demanda de Vivienda de Interés Social, retraso o cancelación de proyectos y reducción en la generación de empleo. En términos macroeconómicos, la ausencia de “Mi Casa Ya” frena un motor clave del PIB nacional y limita la movilidad social que brinda la vivienda propia.

LL: Frente a esa situación, ¿Qué papel ha jugado la estrategia “Mi Casa Segura” de la Gobernación del Meta?

ATB: Ha sido un apoyo muy importante. Es un subsidio complementario para la cuota inicial de vivienda nueva, dirigido a familias que ya tienen capacidad de crédito, pero no logran cubrir ese primer pago. En la primera convocatoria se postularon 2.649 familias y se espera beneficiar a 800 en 2025, con una inversión de 30.000 millones de pesos del Sistema General



de Regalías. Desde Camacol vemos con expectativa la segunda convocatoria que permitirá beneficiar a 1.200 familias más.

LL: Más allá de la construcción de vivienda, ¿Qué actividades impulsa Camacol Meta para fortalecer la economía regional?

ATB: Organizamos varios eventos de alto impacto, entre ellos, **las Ferias de Vivienda** como Expometa o la Vitrina Inmobiliaria, que concentran constructoras, entidades financieras e industria de materiales en un solo espacio, acercando la oferta al comprador final. También realizamos **Foros de Camacol** —económico, verde, académico y la asamblea de afiliados— que son escenarios de análisis y diálogo entre empresarios, expertos y autoridades. En materia de formación **ofrecemos diplomados** especializados como metodología BIM, que capacitan al talento humano en innovación y normatividad. Y finalmente, **promovemos espacios diferentes** como la Running Camacol 10k en Restrepo, que además de dinamizar la economía local, visibiliza la creciente oferta de Vivienda de Interés Social en el municipio. También, es importante destacar la **Rueda de Negocios de Camacol** realizada el 3 de Septiembre de 2025, como un evento relevante que conectó a 27 proveedores, industriales, distribuidores y aliados de la cadena de valor con 146 empresas del Sector de la Construcción en el departamento del Meta, permitiendo alianzas estratégicas para impulsar proyectos y fortalecer el tejido empresarial de la región.

LL: Para finalizar, ¿Qué visión tiene Camacol Meta para los próximos años?

ATB: Nuestro compromiso es seguir siendo un motor de desarrollo regional y nacional. Apostamos por una construcción más sostenible, competitiva e inclusiva, capaz de articular al sector público y privado en beneficio de las comunidades. Queremos consolidar al Meta como un territorio atractivo para la inversión inmobiliaria y, al mismo tiempo, garantizar que cada vez más familias puedan cumplir el sueño de tener vivienda propia.

Villavicencio impulsa la movilidad más limpia y eficiente con la llegada del AutoGLP a la ciudad

Villavicencio se integra a la red nacional de Estaciones de Servicio (EDS) de Terpel que ofrecen Gas Licuado del Petróleo (GLP), con la apertura de las primeras estaciones Auto-GLP en la ciudad. Estos nuevos puntos que se encuentran en zonas claves por su dinamismo económico y ubicación estratégica, como lo es la entrada a los llanos orientales, permitirá seguir promoviendo soluciones energéticas sostenibles en Colombia.

El GLP se posiciona como una alternativa eficiente frente a los combustibles tradicionales. Su uso permite reducir en un 81 % las emisiones de material particulado (PM) y en un 21 % las de dióxido de carbono (CO₂) si se compara con la gasolina. Además, ofrece condiciones similares en potencia y autonomía para los vehículos, al tiempo que representa un ahorro estimado del 20 al 35 % en el gasto.

Estas nuevas estaciones Terpel, ubicadas en la EDS Barzal (Cra. 34 # 35-53) y La Paz (Calle 37B # 28-71), cuentan con una infraestructura especializada que garantiza altos estándares de seguridad y eficiencia. Están equipadas con

tanques de almacenamiento adaptables (superficiales, semienterrados o subterráneos), redes de tubería de conducción, bombas y surtidores modernos que permitirán abastecer tanto vehículos exclusivamente de GLP como a los modelos duales.

Adicionalmente, se espera que este punto atienda progresivamente un número creciente de vehículos alcanzando hasta 400 servicios diarios, consolidando a la capital llanera como un punto clave para la expansión de este tipo de movilidad en la región.

Sandra Cristina Rodríguez, Gerente Comercial, comentó “Estamos felices de anunciar estas aperturas que complementan la apuesta de Terpel por ofrecer alternativas energéticas más limpias y competitivas en el mercado en un contexto en el que las ciudades buscan reducir sus niveles de contaminación y avanzar hacia un futuro más sostenible. Esta expansión nos ha permitido completar un total de 12 estaciones de AutoGLP en el país, teniendo presencia en Cartagena, Medellín, Cali y ahora Villavicencio. Esperamos llegar pronto a otras ciudades.



¡Llanero compra llanero!

Apoyar lo nuestro, fortalece la economía regional y permite que el esfuerzo de nuestra gente se transforme en bienestar para todos.

“Cuando eliges productos y servicios regionales, el Meta crece”

INDACAROL
industrias alimenticias carolina s.a.s.

Jugos y pulpas de frutas naturales, sin conservantes, ni preservantes

Conócenos

Fabricado por: INDACAROL S.A.S.
Calle 39C No. 24A-27 Cel: 315 256 4627
indacarolas@gmail.com
Villavicencio - Meta- Colombia

Hecho en el Llano
¡Para creer en lo nuestro!

¡Disfruta Los Colores de la sabana!

AGUARDIENTE **LLANERO** ¡A lo que vinimos, vamos!

EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD LEY 30 DE 1986. PROHÍBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD LEY 124 DE 1994

La Potra
HOTEL CAMPESTRE

Vive la Experiencia
Naturaleza, hospesaje, cabalgata y mucho más

VILLAVICENCIO - ¡RESERVA AHORA!
© 3142614060 | www.hotelcampestrelapotra.com

La Casa del JOROPO
Corculla

TODOS LOS VIERNES Y SÁBADOS
DELICIOSA CENA + SHOW LLANERO

☎ 322-8899061
WWW.LACASADELJOROPO.COM
ENTRADAS CON DTO DEL 10% PARA AFILIADOS COFREM

CALLE 44 56-21 BARRIO GALÁN

No te pierdas la oportunidad de conocer Caño Cristales ¡El paraíso te espera!

Ecoturismo Macarena
AGENCIA DE VIAJES

RESERVAS:
313 4209257 - 314 3253522

TRANSPORTES ANGEL EXPRESS

LLEGA SEGURO Y CÓMODO A TU DESTINO

- ☑ TRASLADOS FUERA Y DENTRO DE LA CIUDAD
- ☑ TRASLADOS DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO
- ☑ SERVICIOS PERSONALIZADOS Y ADAPTADOS A TUS NECESIDADES
 - Turismo
 - Transporte empresarial
 - Transporte sector salud y
 - Transporte individual

RESERVAS AL: **313 460 8427** **SERVICIO LAS 24 HORAS**

Cacao de Guamal: cuando la articulación da frutos a largo plazo

Hace once años, en medio del Plan de Desarrollo Municipal, liderado por el entonces alcalde, Jaime Jiménez, en Guamal -Meta-, nació un proyecto que buscaba recuperar la vocación agrícola de la región: sembrar 400 hectáreas de cacao, teniendo en cuenta que ese municipio había sido reconocido por su producción en décadas pasadas. Aunque en ese momento, la “fiebre del petróleo” desvió a muchos productores hacia la industria extractiva, un pequeño grupo de campesinos decidió apostarle al cultivo. De allí, surgió la Asociación de Productores de Cacao de Guamal (Asprocagua), conformada por 25 familias de la región, que le apuestan a la transformación con su marca “Palo Marcao” y la cual cuenta con una planta de transformación que es referente en el departamento, y presta servicio a los productores del Meta.

El trabajo conjunto entre la administración municipal, la Gobernación, Ecopetrol en cabeza del ingeniero Julio Zuleta, Líder Regional de Gestión Social de la época, la academia y la comunidad, ha demostrado que los procesos articulados y sostenidos en el tiempo se traducen en desarrollo económico, innovación y oportunidades.

Periódico Llanoalmando -LL-, conversó con **Juan Carlos Jaime Villamizar -JCJV-**, representante legal de Asprocagua, sobre esta experiencia que hoy da frutos.

LL: ¿Qué es Asprocagua y quiénes la conforman?

JCJV: Asprocagua es una asociación integrada por 25 familias, en su mayoría de Guamal. Nacimos gracias a un proyecto impulsado por la alcaldía de Jaime Jiménez, que tenía como meta sembrar 400 hectáreas de cacao en el municipio. Yo fui uno de los beneficiarios, sembré mis primeras “maticas” y poco a poco nos fuimos enamorando del cultivo



De izq. a der.: Juan Carlos Jaime Villamizar y Jaime Jiménez, visitando los cultivos de cacao que hoy surten a Asprocagua. /JJ

hasta consolidarnos como asociación.

LL: ¿Cuál fue el propósito inicial de la organización?

JCJV: Desde el comienzo dijimos que no queríamos limitarnos a vender grano, sino darle valor agregado al cacao. Eso implicaba contar con maquinaria, procesos de transformación y capacitación. Con la gestión ante diferentes alcaldías, recibimos apoyo en equipos, y luego con programas como Más Meta, de la Universidad de los Andes y Ecopetrol, logramos un gran impulso.

LL: ¿Qué significa para ustedes tener hoy registro Invima?

JCJV: Es un paso enorme porque abre muchas puertas. No solo da confianza a los consumidores de que están adquiriendo un producto inocuo y de calidad, sino que también nos posiciona para entrar a mercados más exigentes. Tener el concepto sanitario del Invima es todavía más importante, porque no se trata solo de recibir una resolución en el papel, sino de que los inspectores vengán directamente a la planta, verifiquen los procesos y certifiquen que cumplimos con los estándares. Justo hace unos días recibimos la visita del Invima y obtuvimos un puntaje de 81,4 sobre 100, lo que es un resultado excelente y nos llena de orgullo. Esto nos habilita para negociar con grandes superficies, cadenas nacionales y eventualmente mercados internacionales. Además, le da un valor agregado a todos los productores que deseen maquilar con nosotros, porque podrán ofrecer su producto con la tranquilidad de que sale de una planta certificada y con el respaldo del Invima.

LL: ¿Cuánto ha costado llegar a este punto?

JCJV: Solo en maquinaria la planta está valorada en unos \$1.200 millones, pero

lo más importante es que todo ha sido producto de gestión. Ningún socio ha tenido que poner dinero directamente, sino que hemos logrado apoyos del municipio, la Gobernación y programas nacionales. Eso demuestra que con articulación sí se pueden consolidar proyectos.

LL: ¿Cuál es el diferencial de su chocolate frente a los sucedáneos de las grandes industrias?

JCJV: Nuestro producto es cacao real, con barras de 70%, 80% y hasta 100%. Nada de grasas vegetales añadidas, ni sucedáneos -sustancias con propiedades similares-. Queremos educar al consumidor para que lea las tablas nutricionales y entienda lo que realmente está comprando.

LL: ¿Cómo se ven hoy los asociados de Asprocagua?

JCJV: Ya no nos vemos como campesinos que venden grano, sino como empresarios que transforman y generan valor. Además, de prestar un servicio a quienes como nosotros sueñan con crecer y tener sus propias empresas. **Este es el camino:** empezar de cero, gestionar, persistir y creer en que el cacao puede devolverle a Guamal un lugar en el mapa productivo del Meta.

Reflexión final

La historia de Asprocagua demuestra que cuando las comunidades, el gobierno local y las empresas se articulan, los resultados no se quedan en proyectos temporales, sino que se convierten en empresas sostenibles que transforman territorios.

El cacao de Guamal vuelve a ser protagonista, puesto que ya se le referencia a nivel global, esta vez con valor agregado, marca propia y la proyección de conquistar nuevos mercados a nivel nacional y global.



Alcaldía y comunidades, unidas para proteger a Villavicencio de las lluvias

La Gestión del Riesgo de Desastres en Villavicencio se ha convertido en una de las prioridades de la Administración Municipal, en un contexto donde la temporada invernal no ha dado tregua y continúa impactando distintos sectores de la ciudad. El alcalde Alexander Baquero destacó que, a través de la Oficina de Gestión del Riesgo, se han adelantado importantes obras de mitigación en puntos críticos como Ciudad Porfía, Samán de la Rivera, el sector de La Rosita, el puente del río Guatiquía y la zona de la Universidad Cooperativa, entre otros.

Con el apoyo de maquinaria –en gran parte alquilada– y la participación activa de las comunidades, se han construido jarillones, direccionado cauces y canalizado tramos de río, además de iniciar trabajos con espolones y gaviones para reducir la vulnerabilidad frente a crecientes y desbordamientos.

Baquero enfatizó que, aunque el invierno persiste, los avances son significativos y reflejan un esfuerzo conjunto entre la Administración local y la ciudadanía para proteger a Villavicencio, y mitigar los riesgos que trae consigo la ola invernal.

El esfuerzo de la gestión del riesgo en Villavicencio

La Oficina de Gestión del Riesgo de Villavicencio, en cabeza de Juan Carlos Guzmán, ha asumido un papel protagónico en la reducción de las amenazas que generan las fuertes lluvias. Según explicó, la entidad funciona como la oficina asesora del alcalde Alexander Baquero en todo lo relacionado con el conocimiento, la reducción y la atención de desastres en el municipio. Su trabajo va desde la identificación de amenazas y vulnerabilidades hasta la ejecución de proyectos de mitigación y la coordinación de la respuesta en situaciones de emergencia.

Actualmente, uno de los frentes más críticos ha sido el río Ocoa, que presentó graves afectaciones tras las lluvias del pasado 1 de julio. Allí, con apoyo comunitario, se adelanta la construcción de gaviones en el sector de Samán de la Rivera, donde la Administración aporta maquinaria, logística y materiales, mientras que los habitantes ponen la mano de obra. Esta labor conjunta se replica en otros puntos de la ciudad como Puente Caído, donde ya se terminó un primer espigón, y en el sector de Juan Pablo



Reunión con habitantes de la Comuna 7, sector del Río Ocoa, para explicar acerca de la intervención de canalización del afluente. /LL.

II, donde se levantan jarillones y espolones para reforzar la protección de la zona.

El funcionario detalló además la intervención en el caño Maizaro, cuyo cauce viene siendo descolmatado desde la parte alta hasta barrios como Brisas del Maizaro y Betty Camacho, con el fin de ampliar, canalizar y retirar la acumulación de basura que ha provocado desbordamientos. A estas obras se suman acciones en sectores como Pompeya, Villa Julia, el polideportivo del barrio Recuerdo y el Colegio Departamental La Esperanza, donde se adelantan estructuras en gavión para proteger viviendas y equipamientos comunitarios.

En materia de priorización, Guzmán explicó que los jarillones cumplen una función clave: permiten direccionar el río, controlar trasvases y evitar que las crecientes arrasasen con las viviendas ubicadas en las rondas. Estas estructuras, que se levantan con tierra y material del mismo río, facilitan además el acceso de maquinaria para la posterior construcción de obras más complejas como muros, gaviones y espolones.

Desafío social

Sin embargo, el desafío no es solo técnico, también es social. Muchas familias han construido sus viviendas en rondas de río y caños, debido a la falta de control urbanístico de años anteriores y a la

necesidad de acceder a un lote económico, para garantizar un techo. Ante esta realidad, la Administración reconoce que no siempre es posible la reubicación, por lo que las medidas se enfocan en proteger a quienes ya habitan estas zonas, al tiempo que se buscan alternativas de relocalización para los casos más críticos.

Gestionar recursos: el gran reto

El jefe de la oficina señaló que el presupuesto operativo de gestión del riesgo es cercano a los \$11.000 millones, pero las obras de reducción proyectadas superan los \$400.000 millones. Estos recursos deberán gestionarse a través de diferentes fuentes, entre ellas: la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Gobernación del Meta y el propio municipio. Ejemplo de ello, es el proyecto para implementar un sistema de alertas tempranas en Villavicencio, que contará con una inversión de \$5.500 millones, de los cuales el municipio aportará \$1.050 millones.

Finalmente, Guzmán resaltó la importancia del trabajo comunitario en casos como el de los barrios Pacandé y Aranjuez, donde los habitantes reunieron más de 2.000 llantas para la construcción de un jarillón de protección. “Las comunidades ya entienden que no es el sitio perfecto para vivir, pero también se suman a la búsqueda de soluciones”, concluyó.



Colegio Departamental de la Esperanza



Río Ocoa

MECA celebra seis años impulsando el turismo regional

El Club de Producto Turístico MECA cumplió seis años de trabajo continuo en la consolidación de experiencias auténticas que han fortalecido la oferta turística del Meta y otros departamentos del país. Lo que inició como un esfuerzo regional con 30 empresarios, hoy se ha convertido en una red nacional con presencia en cinco territorios -Meta, Casanare, Santander, Boyacá y Guaviare-, articulados bajo una junta nacional que proyecta el crecimiento del sector con visión a largo plazo.

Sandra Martínez, presidenta de la Junta Directiva de MECA Meta, destaca que este camino ha sido de aprendizaje constante: *“El trabajo de MECA durante estos seis años ha sido muy grande y beneficioso. Hemos tenido la fortuna de contar con mentores que nos han guiado en el direccionamiento de nuestros objetivos, lo que nos ha permitido diseñar productos turísticos únicos que atraen visitantes y generan pernoctación en el destino”*, aseguró.

El crecimiento ha sido notable

De los 30 empresarios iniciales, hoy son 45 los afiliados activos en el territorio Meta, quienes han encontrado en MECA un espacio de formación, promoción y articulación con actores claves del turismo. A pesar de los retos que trajo la pandemia, el Club logró reactivarse y consolidarse como una plataforma que impulsa tanto a emprendedores como a empresas ya posicionadas.

Uno de los logros más relevantes ha sido el registro en MinCiencias de Productos Turísticos de Innovación con narrativas propias, diseñados a través de su grupo de investigación “Tanque



Junta Directiva Meca Meta



Celebración Aniversario Meca

de pensamiento”. Algunos de ellos son: El Llano en Clave de Luna con 5 experiencias (Rafting de Luna Llena, Pasillaneando con La Potra, Campesinos, Cocina y Luna, Parrando Prendío y Noche de Luna Roja), Ay mi Llanura, El Llano le Canta a la Libertad, y Por las Entrañas de la Sierra, entre otros.

En este proceso, la alianza con la Universidad Santo Tomás ha sido clave para fortalecer y actualizar las narrativas que dan valor a cada producto. *“Nuestro objetivo es garantizar que las experiencias tengan un sello único, que sean competitivas en calidad, servicio, y que respondan a las nuevas tendencias y normativas del sector”*, explicó Martínez.

Además de su labor de diseño y promoción, MECA ha sido protagonista en ferias, foros y eventos tanto locales como nacionales, llevando la marca de la región a escenarios estratégicos. Su presencia en actividades de turismo, gastronomía y agroindustria ha permitido visibilizar el potencial del Meta y posicionar sus productos en la mente de

viajeros y turistas.

La proyección para los próximos años es ambiciosa

Fortalecer la competitividad de las empresas vinculadas, promover la formalización y abrir más espacios para el desarrollo de experiencias innovadoras a través de PRODUCTOS CAMPEONES en nuestro departamento.

“Queremos que el Meta y los demás territorios MECA sean reconocidos como destinos competitivos y sostenibles, capaces de ofrecer calidad en todos los frentes: servicios, colaboradores y tarifas”, puntualizó la presidenta del territorio Meta.

Con seis años de recorrido, MECA no solo celebra un aniversario, sino la consolidación de una apuesta regional que se expande con fuerza en el escenario nacional. Su trabajo demuestra que el turismo, cuando se construye de manera articulada y con visión empresarial, se convierte en un motor clave para el desarrollo económico y social del país.



EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS - PRIMER AVISO

EL DEPÓSITO EL REGISTRO SAS, identificado con el Nit. 900.419.034-5, en calidad de Empleador, se permite informar que el señor **MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.822.702 de Villavicencio, falleció el pasado veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025), por lo que se realiza la liquidación de salarios y prestaciones sociales.

Las personas que se consideren con derecho a reclamar y/o recibir la liquidación y salario, deben presentarse en la

Calle 13 No. 12-09 Barrio El Estero - Villavicencio-, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Para tal efecto deberán presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra-juicio), dentro de los treinta (30) siguientes días a esta publicación. Villavicencio, 27 de agosto de 2025

Tierras de la mafia y predios acaparados ilegalmente regresan a la Nación

El domingo 24 de agosto la Agencia Nacional de Tierras, máxima autoridad de tierras del país, en coordinación con la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y con el acompañamiento de la Policía del Meta, adelantó contundentes operativos en la zona rural del municipio de Puerto López. Como resultado, se reasumió el control de más de 1.820 hectáreas, distribuidas en cinco predios: El Palomar (660,30 ha), La Reforma (166 ha), El Tranquero-La Rubiela (457 ha), Calandaima (165,55 ha) y La Petrieva (434,90 ha) que beneficiarán aproximadamente a 190 campesinos.

Estos terrenos se encontraban en proceso de extinción de dominio desde hace más de diez años, vinculados a operaciones de lavado de activos lideradas por Ignacio Álvarez Meyendorff, conocido en el mundo de la mafia bajo el alias de "Gran Hermano".

Ignacio Álvarez Meyendorff fue uno de los grandes capos del cartel del Norte del Valle y socio de Daniel Barrera Barrera "El Loco" Barrera. En 2011, fue capturado en Buenos Aires, Argentina, donde residía con su familia, y posteriormente extraditado a Estados Unidos.

El director de la Agencia Nacional de Tierras, Juan Felipe Harman Ortiz, destacó que la recuperación de estos bienes envía un mensaje claro frente a la política de tierras. "El hecho de que recuperemos y usemos los bienes de la mafia para reparar a las víctimas y entregarles tierra a los campesinos es un reto enorme. Este es uno de los grandes aciertos del Gobierno del presidente Gustavo Petro, en el marco de la política que busca desempolvar y aprovechar todos los bienes del narcotráfico y del paramilitarismo para reconstruir la sociedad colombiana", afirmó de manera tajante Harman Ortiz.

Para esta diligencia también se contó con el acompañamiento de la Asociación Aso Mujer Agropecuario de la Pesca, Turismo y Emprendimiento de Puerto López, que se convirtió en la primera beneficiaria de esta recuperación y pasó a ocupar uno de los predios reasumidos por la Nación.

"Para la Asociación significa dejar atrás la incertidumbre y empezar a crecer como comunidad. Hace más de dos años que llevábamos esperando este sueño y hoy gracias a la Agencia Nacional de Tierras se hizo



ANT asume control de predios en extinción de dominio, vinculados a Ignacio Álvarez Meyendorff, alias "Gran Hermano", socio de Daniel "El Loco" Barrera. Suman 1.820 hectáreas. /ANT

realidad. Hoy tenemos donde producir nuestros proyectos productivos en yuca, plátano, maíz, ahuyama y arroz, aquí también empieza el futuro para nuestros hijos", aseguró Johanna Irene Perdomo Cadena, representante legal de la Asociación Aso Mujer Agropecuario de la Pesca, Turismo y Emprendimiento de Puerto López, Meta.

La Agencia Nacional de Tierras está acelerando la recuperación de tierras en todo el país, resolviendo procesos agrarios que habían permanecido archivados durante décadas y garantizando que los baldíos de la Nación y los bienes que fueron de la mafia cumplan su verdadero propósito: avanzar en la Reforma Agraria.

La ocupación ilegal también pierde

Pero la batalla para recuperar la tierra de la Reforma Agraria no solo es contra las estructuras del narcotráfico, sino los esfuerzos de la Agencia Nacional de Tierras también están dirigidas a recuperar terrenos ocupados de manera ilegal por particulares. Como resultado, la ANT, con el apoyo de la Policía del departamento del Meta, asumió el control del predio Yamato, en Puerto Gaitán, que estuvo ocupado de forma indebida durante más de una década por el ciudadano japonés Bunshiro Takemoto y que hoy, gracias a la gestión de la Agencia, retorna a la

Nación.

Para la directora de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, Ana Jimena Bautista Revelo, la recuperación del predio Yamato fue un proceso exitoso que marca un precedente, pues ahora este terreno pasará a manos campesinas. "Este es un predio de 1.505 hectáreas, un baldío de la Nación sobre el cual hoy realizamos la diligencia de aprehensión material. Este proceso de recuperación tardó 12 años y, finalmente, durante esta administración bajo la dirección de Juan Felipe Harman, logramos concluirlo".

Asimismo, la funcionaria Bautista recalcó: "Los baldíos de la Nación tienen una destinación especial: servir a la Reforma Agraria. Estos predios deben garantizar el acceso a la tierra para campesinos sin tierra, así como para las comunidades étnicas que históricamente han luchado por este derecho".

Este paso es fundamental para que tierras antes improductivas acaparadas por particulares se destinen a familias rurales que han luchado durante toda su vida por acceder a tierra productiva donde sembrar y sostener a sus familias. Hoy se abre para ellos la oportunidad de aportar a la soberanía alimentaria del país, con dignidad y con el reconocimiento pleno de su derecho a la tierra propia.



Carrera 33 41-25 Centro
pasos abajo de Cabildo Verde
Villavicencio - Meta - Colombia

(57) 320 576 0898

@german_guevara_gutierrez

GALERIA
GERMÁN
GUEVARA

"Mi obra trata diversos temas inherentes a la humanidad, desde la ciencia, el arte, la política, la moda o la historia, hasta la tecnología. No me quedo en el arte simplemente por mostrar un trabajo, sino que quiero enviar un mensaje positivo. Sé que hay un ser superior que me dio la vida y que me ayuda a seguir adelante", Germán Guevara.





Formamos competencias,
destrezas y habilidades en
nuestros estudiantes.

Villavicencio

EXCEL BÁSICO, MEDIO, AVANZADO

Inscríbese aquí



BREVES **Alegría y unión familiar volaron alto en el Festival de Cometas Cofrem**

Con entusiasmo y una masiva participación de niños, jóvenes y adultos, el Festival de Cometas Cofrem llenó de alegría y color el cielo de Villavicencio en el Parque de la Vida.

Desde muy temprano, familias enteras se reunieron con sus creativas cometas para disfrutar de una jornada de esparcimiento y sana competencia, donde lo más importante fue el trabajo en equipo, la diversión y el fortalecimiento de los lazos familiares.

Entre risas, intentos por encontrar el viento adecuado y el apoyo mutuo para hacer volar sus cometas, se vivió

un ambiente de unión y compañerismo que refleja el compromiso de Cofrem con el bienestar de sus afiliados.

Los más pequeños también gozaron de actividades complementarias como juegos inflables y la compañía del dinosaurio Dino, mientras que los participantes compitieron en diferentes categorías como la Cometa Más Alta, Más Grande, Más Pequeña, Más Creativa y Alusiva a Cofrem, recibiendo reconocimientos por su ingenio y esfuerzo.

Este festival no solo premió la creatividad y la destreza, sino que se consolidó como un espacio de integración

que fomenta la convivencia familiar y comunitaria, fortaleciendo el espíritu de unión que caracteriza las iniciativas de Cofrem.



AVISO CORMACARENA

RESOLUCION N° PS-GJ 1.2.6.19. 0174 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO PMGA 3.44.18.5517 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA A LA FUENTE HÍDRICA RIO UPIN, CON PUNTO DE VERTIMIENTO EN LAS COORDENADAS 1059736 N 960449, PREVIO TRATAMIENTO MEDIANTE UN SISTEMA ANAEROBICO MULTIPLE MIXTO SMM, COMPUESTO POR CUATRO ETAPAS REJILLAS Y TRAMPA DE GRASAS, DIGESTOR ANAERÓBICO DE BAFLES, FILTROMPERCOLADOR Y FILTRO FITO PEDOLOGICO FACULTATIVO, EN CANTIDAD DE 0.59 L/SEG (CORRESPONDIENTE AL 85% DEL CAUDAL DE CONSUMO), A GENERARSE DE LAS 49 VIVIENDAS DEL CONJUNTO ESTANCIA DE MARANATHA PARCELACIÓN CAMPESTRE, LOCALIZADA EN LA VEREDA LOS MEDIOS, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, A FAVOR DEL CONJUNTO ESTANCIA DE MARANATHA PARCELACIÓN CAMPESTRE, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA JOHANA KATHERINE TUIRAN CUELLAR, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.122.909.576 DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir y Acoger el concepto técnico número PM-GA 3.44.18.5517 del 17 de Diciembre de 2018, expedido por la parte técnica Ambiental del Grupo Agua de la Corporación, el cual hace parte integral del presente administrativo y para lo cual se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de sus condiciones y obligaciones, como a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la alternativa de manejo de aguas residuales domesticas (la cual ya se encuentra construida según lo señalado en el concepto técnico No. PM-GA 3.44.18.3653 del 30 de Agosto de 2018) del proyecto DEL CONJUNTO ESTANCIA DE MARANATHA PARCELACIÓN CAMPESTRE, consistente en un (1) Sistema Anaeróbico Múltiple Mixto (SMM), compuesto de 4 etapas conformadas por:

- Cribado (rejilla)
- Trampa de grasas
- Digestor Anaerobico de Baffles
- Filtro Percolador
- Filtro fito Pedológico Facultativo

Parágrafo Único: Se considera, teniendo en cuenta las condiciones del proyecto y que el área donde se localiza el mismo no cuenta con servicio de alcantarillado público, técnicamente viable su implementación.

De acuerdo a lo anterior, el sistema de tratamiento cuenta con las siguientes dimensiones:

Tabla 10. Dimensiones del Sistema de Tratamiento

SISTEMA DE TRATAMIENTO		
UNIDAD		DIMENSIONES
Primer Etapa	Rejilla	Largo: 0.56 m Ancho: 0.11m Altura: 0.25 m Separación entre varillas: 2 cm (14) en varillas d 1/2" 15
	Trampa de Grasas	Largo: 0.25 m Ancho: 0,25 m Profundidad: 0.15 m
Segunda Etapa	Digestor anaeróbico de Baffles	Largo: 3.16 m Ancho: 2.11 m Profundidad: 2.0 m
Tercera Etapa	Filtro Percolador Facultativo	Largo: 14.18 m Ancho: 1.5 m Profundidad: 2.0 m

ARTÍCULO TERCERO: Dicho sistema se considera una alternativa viable para el tratamiento de las aguas residuales domesticas del proyecto DEL CONJUNTO ESTANCIA DE MARANATHA PARCELACIÓN CAMPESTRE, para tratar un caudal de 0.59 l/seg. Una vez realizados los cálculos de caudal de agua residual, asumiendo un coeficiente de retorno de 85%.

ARTICULO CUARTO: EL CONJUNTO ESTANCIA DE MARANATHA PARCELACIÓN CAMPESTRE a través de su representante legal y el Diseñador Del sistema propuesto, serán responsables de los diseños hidráulicos y estructurales del sistema de tratamiento de aguas residuales, así como su puesta en marcha y operación toda vez que deben conocer todas las leyes, decretos, reglamentos y normas técnicas relacionadas con la conceptualización, diseño, operación, construcción, mantenimiento, supervisión técnica y operación de la planta de tratamiento de las aguas residuales o todos sus componentes. Es de aclarar que la Corporación solo aprueba el sistema de tratamiento de aguas residuales.

ARTÍCULO QUINTO: Es de resaltar que los diseños evaluados y aprobados por la Corporación son los allegados mediante radicado número 022851 del 21 de Noviembre del 2018, cualquier modificación en los diseños o en las memorias técnicas de diseño, deben ser reportadas a CORMACARENA para su evaluación y aprobación.

ARTICULO SEXTO: EL CONJUNTO ESTANCIA DE MARANATHA PARCELACIÓN CAMPESTRE, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá dar cumplimiento a los lineamientos del manual de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Residual el cual fue allegado mediante el radicado No. 022851 del 21 de Noviembre del 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cuanto a la evaluación ambiental del vertimiento presentada mediante el radicado número 022851 del 21 de Noviembre del 2018, hay que señalar que se presentó la identificación y calificación de los principales impactos ambientales que se generarían de la disposición al agua del efluente de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domesticas a implementar en beneficio del CONJUNTO ESTANCIA DE MARANATHA PARCELACIÓN CAMPESTRE, la afectación que se presenta y el impacto son leves teniendo en cuenta que el impacto ambiental va de medio a muy bajo.

ARTICULO OCTAVO: Se considera viable ambientalmente y técnicamente otorgar permiso de vertimiento de agua residual doméstica a la fuente hídrica Rio Upin, con sitio de localización de vertimiento en las coordenadas E1059736 N960449, previo tratamiento mediante un Sistema Anaeróbico Múltiple Mixto (SMM), compuesto de 4 etapas entre los cuales se tiene: primera etapa (rejillas y trampa de grasas) en proceso de construcción, segunda etapa (digestor anaeróbico de baffles), tercera etapa (filtro percolador anaeróbico) y cuarta etapa (filtro Fito pedológico facultativo) por un caudal total de 0.59 L/seg (correspondiente al 85% del caudal de consumo), a generarse de las 49 viviendas a construir en el Conjunto campestre ESTANCIA DE MARANATHA, localizado la vereda Los Medios en jurisdic-

ción del Municipio de Restrepo-Meta; en beneficio del proyecto CONJUNTO ESTANCIA DE MARANATHA PARCELACIÓN CAMPESTRE, representada legalmente por la señora JOHANA KATHERINE TUIRAN CUELLAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.909.576 de Villavicencio, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo Único: Luego de analizada la información que reposa en la Corporación, se pudo verificar que el predio Lote 5 objeto de solicitud se encuentra inmerso en el área de influencia del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Rio Guatiquia, en la categoría de conservación con un área aproximada de 0.35 Has (...). Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que (...) dejando finalmente como resultado un área restante aproximada de 8.98 has en el predio Lote 3 y de 4.51 Has en el predio Lote 5, las cuales podrán ser desarrolladas en su totalidad teniendo en cuenta las actividades permitidas por la administración municipal conforme a los usos establecidos en el EOT y la Norma Nacional Vigente (...)

A continuación se presenta la cuenca y la codificación de la fuente hídrica:

AREA HIDROGRÁFICA		ZONA HIDROGRÁFICA (PRIMER ORDEN)		SUBAREA HIDROGRÁFICA (SEGUNDO ORDEN)	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Cuenca (Orden dos según IDEAM)
3	ORINOCO	35	META	3503	RIO GUATIQUEIA

ARTICULO NOVENO: El término por el cual se otorga el Permiso de Vertimiento de Agua Residual Doméstica, es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecución del presente acto administrativo.

ARTICULO DÉCIMO: EL CONJUNTO ESTANCIA DE MARANATHA PARCELACIÓN CAMPESTRE, representada legalmente por la señora JOHANA KATHERINE TUIRAN CUELLAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.909.576 de Villavicencio, deberá cumplir con los objetivos de calidad establecidos para el tramo del Rio Upin, del tramo desde aguas arriba del área urbana del Municipio de Restrepo, Estación de monitoreo 3503 Upi01 (W963.895-N10549328) hasta la influencia del Caño Seco en el río Upin, estación de monitoreo 3503 Upi02 (W961.349 N10590135), establecido en el artículo 2 de la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.12.0866 del 05 de Julio de 2012:

Uso potencial	DBO 5	DQO	OD	M. Flotante -Olores ofensivos	CT	CF	GyA	pH	Fenoles
	mg/L	mg/L	mg/L	-	NMP/100ml	NMP/100ml	mg/L	UN	mg/L
Estético	70	90	>4	A	--	--	--	--	--
Recreativo con contacto secundario	15	20	>4	A	--	2000	10	5-9	0.002

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Se deberá realizar y entregar a la Corporación, semestralmente un análisis fisicoquímico del efluente del sistema de tratamiento, debiendo tomar muestras compuestas con una duración de mínimo ocho (8) horas, determinando el caudal del punto de monitoreo, deberá cumplir con la norma de vertimiento establecida en la Resolución No. 0631 de 17 de Marzo del 2015, teniendo en cuenta los parámetros que a continuación se indican:

AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) DE LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES O BIFAMILIARES		
PARÁMETRO	UNIDADES	VALORES
Generales		
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O2	200
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L O2	90
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L O2	100
Sólidos sedimentales (SSED)	mL/L	5
Grasas y Aceites	mg/L	20
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte
Hidrocarburos		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Fósforo		
Ortofosfatos (P-PO43-)	mg/L	Análisis y Reporte
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Nitrógeno		
Nitratos (N-NO3-)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitratos (N-NO2-)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amoniacal	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte
Microbiológicos		
Coliformes Fecales	NMP/100ml	Análisis y Reporte
Coliformes Totales	NMP/100ml	Análisis y Reporte

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Así mismo, se deberá monitorear la fuente receptora respecto a los siguientes parámetros:

Parámetros	Puntos de Monitoreo
pH, temperatura, DQO, DBO, vertimiento en el Rio Upin SST, grasas y aceites, oxígeno disuelto, conductividad eléctrica, nitrógeno amoniacal, coliformes fecales y totales. Caudal	<ul style="list-style-type: none"> • Aguas arriba del Punto de vertimiento en el Rio Upin • Aguas abajo del Punto de Vertimiento, fuera de la zona de mezcla en el Rio Upin.

Parágrafo Primero: Los análisis del monitoreo, deberán ser realizados por un laboratorio que se encuentre acreditado por el IDEAM. **Parágrafo Segundo:** Se deberá contar con la presencia de un funcionario de la Corporación para lo cual se debe comunicar con ocho (8) días de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo.

Parágrafo Tercero: El sitio de muestreo aguas abajo del vertimiento deberá estar fuera de la zona de mezcla.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Se deberá tener en cuenta lo descrito en el concepto técnico No. PM-GA 3.44.18.3653 del 30 de Agosto de 2018, con asunto visita y evaluación de documentación del permiso de vertimiento.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Se debe resaltar que cualquier volumen de descarga que se presente que afecte el agua o el suelo (asociado a un acuífero), dentro o fuera de las instalaciones del CONJUNTO ESTANCIA DE MARANATHA PARCELACIÓN CAMPESTRE, generado por fallas en la operación del sistema de tratamiento deberá ser reportado a Cormacarena.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: En cuanto al manejo de los lodos extraídos de la PTAR del condominio campestre ESTANCIA DE MARANATHA, se proyecta realizar como se mencionó el tratamiento correspondiente y posteriormente se entregaran para su disposición final al relleno sanitario de la empresa BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P., el cual entregara en el momento de la recolección el respectivo certificado, es importante mencionar que todos los 30 días de cada mes BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P., expedirá las actas de disposición donde se especificara cantidades y frecuencias de recolección de los lodos y posteriormente dichas actas serán entregadas a CORMACARENA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La Parcelación Campestre Estancia de Maranatha cuenta con la viabilidad de conexión al servicio de acueducto municipal por parte de la Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A E.S.P según el certificado de fecha 20 de Agosto de 2015, presentado mediante el radicado No. 017041 del 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo dará lugar al inicio del respectivo proceso sancionatorio, establecido en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, lo que conllevará la imposición de las sanciones acordes con la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: La Renovación o Prorroga del respectivo permiso de vertimiento deberá ser presentada ante Cormacarena, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, el trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: CORMACARENA, podrá en cualquier momento realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en esta clase de permisos y a lo establecido en el presente acto administrativo, realizando inspecciones periódicas a todos los usuarios, para lo cual se deberá cancelar los dineros establecidos mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTICULO VIGÉSIMO: El Beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes a la de la ejecución del presente acto administrativo, deberá publicar el encabezado y la parte resolutive del presente acto administrativo, en un Diario de Amplia circulación nacional o regional, para tal efecto deberá allegar dentro del término de tres (3) días siguientes de su publicación, un ejemplar para ser agregado a las presentes diligencias.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar el presente acto administrativo al Procurador Judicial Ambiental y Agrario.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar de manera personal el presente acto administrativo al representante legal del CONJUNTO ESTANCIA DE MARANATHA PARCELACIÓN CAMPESTRE, señora JOHANA KATHERINE TUIRAN CUELLAR, o quien haga sus veces, o a través de apoderado debidamente constituido, enviando comunicación a Bosques de Abajam conjunto 1 manzana E Casa 22° llamando al teléfono 3208126113, en la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, tal como lo preceptúa el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE 05 MAR 2019

ING. BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO
Directora General

AVISO CORMACARENA**RESOLUCION PS-GJ 1.2.6.25.0635
EXPEDIENTE PM-GA. 3.37.2.7.013.055****“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, UN PERMISO DE VERTIMIENTO AL SUELO, SE ESTABLECE UNA MEDIDA DE COMPENSACIÓN Y SE DICHTAN OTRAS DISPOSICIONES”****RESUELVE**

Artículo 1o. Acoger el Concepto Técnico PM.GA.3.44.23.2933 del 21 de noviembre del 2023, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2o: OTORGAR a favor de la señora Jaqueline Paz Mosquera, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.749.045, (de ahora en adelante, el titular), permiso de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico, localizado en las coordenadas Planas Magna Sirgas 3o Este: (E) X: 1.227.101,88 y Y: 969.289,85, por un caudal de 1.123 l/s, en el Hotel Villa Karen y la empresa de transporte La Estrella, ubicado en el predio identificado con número de matrícula inmobiliaria 231-14455, denominado predio La Ilusión, en la vereda Alto de Neblinas, en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta.

Parágrafo 1o.- Se tendrá en cuenta las siguientes características de la captación:

DATOS DEL PREDIO	
Nombre del predio	La Ilusión
Coordenadas del predio	X: 1.227.101,88 Y: 969.289,85
Altura (msnm)	N/A
FUENTE HÍDRICA SUPERFICIAL - CAPTACIÓN 1	
Nombre fuente de captación	Pozo profundo
Coordenadas punto de captación	X: 1.227.101,88 Y: 969.289,85
Altura (msnm)	N/A
Caudal en época de lluvias (L/s)	N/A
Caudal en época de estiaje (L/s)	N/A
Caudal medio anual (L/s)	N/A
Caudal concesionado otros usuarios (L/s)	N/A
Caudal ambiental (L/s)	N/A
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN	
Periodo de captación	N/A
Uso	Doméstico
Término (años)	5 años
PUEAA Cumple Res 1257/18	Requerimiento
Compensación (Ha)	1232 individuos árbores en 1.12 hectáreas
Caudal a captar río Ocoa (L/s)	N/A
TOTAL CAUDAL CONCESIONADO	1.123 l/s

Artículo 3o: El término por el cual se otorga el presente permiso de Concesión de Aguas Subterráneas es de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. Parágrafo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.8.4 Decreto 1076 de 2015, la solicitud de prórroga de la concesión deberá ser presentada durante el último año del periodo para el cual se haya otorgado.

Artículo 4o: El titular en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá adoptar dentro de la tubería de revestimiento un sistema de medición de niveles piezométricos, conformados por una tubería de PVC en un diámetro no inferior a 1" de pulgada, hasta que se localice a una profundidad de (3) tres metros por debajo de la bomba sumergible. Lo anterior se deberá informar, allegando informe de instalación con sus respectivas evidencias fotográficas.

Artículo 5o: El titular en ningún momento puede exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados, para lo cual deberá instalar un sistema de medición de caudal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015, que garantice y permita verificar en cualquier momento la cantidad de agua que está captando, en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Parágrafo: En este sentido, el sistema a implementar será el establecido en la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.21.1040 del 28 de julio de 2021 de adopción de sistemas de medición de caudal para el departamento del Meta, que para este caso será el elemento de medición con sistema de macromedidor y telemetría, por tratarse de una actividad económica de uso doméstico. Una vez instalado, deberá presentar informe de instalación con sus respectivas evidencias fotográficas. Este deberá instalarse inmediatamente después de la captación, en la tubería de aducción y antes de cualquier derivación o válvula de paso. Una vez instalado deberá presentar informe de instalación, ficha técnica del medidor seleccionado y evidencia fotográfica.

Artículo 6o: El titular en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá instalar en un lugar visible en el sitio de captación, una valla informativa de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el presente concepto técnico.

Artículo 7o: El titular en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo del pozo profundo, red de distribución y del sistema de almacenamiento de agua.

Artículo 8o: El titular deberá en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, instalar una llave de paso que permita la toma de muestras de agua cruda para su monitoreo. Esta deberá instalarse después del elemento de medición. Una vez instalado, deberá presentar informe de instalación con sus respectivas evidencias fotográficas.

Artículo 9o: El titular deberá en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, implementar medidas de protección al sistema de captación, de tal manera que se garantice la no contaminación del agua subterránea desde fuentes externas y dar protección a los dispositivos de captación. Para lo anterior, el pozo debe estar protegido mediante una caseta diseñada para su protección. Una vez instalada, deberá presentar informe de instalación con sus respectivas evidencias fotográficas.

Artículo 10o: El titular deberá en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) para el proyecto, el mismo deberá dar cumplimiento a la Ley 373, la Resolución 1257 de 2018 y alcances de la autoridad ambiental.

Artículo 11o: El titular deberá en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presentar la Nivelación y georreferenciación del punto de captación, incluyendo la nivelación de cota con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad al Literal E del Artículo 2.2.3.2.16.10 del Decreto Único 1076 de 2015.

Parágrafo: El resultado de este trabajo debe entregarse con un informe técnico del trazado y levantamiento topográfico, que incluya: Informe escrito y cuadro de coordenadas, reporte original de la memoria de cálculo, los datos en crudo del trabajo en campo, el esquema de determinación, Archivo en Crudo y Rinex (de los GPS), listado de coordenadas geográficas y planas del posicionamiento de la red de puntos GPS, archivos magnéticos de la totalidad e cálculos y ajustes implementados en cada una de las actividades, registro fotográfico digital de las labores, memoria magnética de todos los archivos en todas sus extensiones, copia de la matrícula profesional del topógrafo, certificado de vigencia de la misma y certificados de calibración de los equipos utilizados. Este informe debe entregarse con la respectiva firma del topógrafo.

Artículo 12o: El titular deberá tomar datos de caudal captado, como mínimo, dos (2) veces al día, una vez en la mañana (antes de las 10:00 am.), y otra vez antes de las 10:00 pm, siendo importante resaltar que esta información, deberá ser presentada bajo el formato de autodeclaración y reporte de agua captada establecido por Cormacarena, y presentarse ante la Corporación cada seis (6) meses.

El formato de autodeclaración y reporte de agua captada definido por la Corporación se encuentra en los canales digitales de la Corporación, en el enlace: <https://www.cormacarena.gov.co/procesos-y-procedimientos/gestion-ambiental/> o accediendo de la siguiente manera:

- Ingresar a www.cormacarena.gov.co
- Atención al ciudadano
- Procesos y procedimientos
- Gestión ambiental (GA)
- Formato de autodeclaración y reporte de agua captada.

Parágrafo: Se deberá remitir copias del acto administrativo que acoja el presente concepto, al grupo rentas (instrumentos económicos) de Cormacarena para su conocimiento y lo de su competencia sobre tasa por uso del agua.

Artículo 13o: El titular deberá realizar una prueba de bombeo anualmente durante el término otorgado por este acto administrativo.

Parágrafo 1o. - El usuario deberá avisar previamente y con un tiempo mínimo de diez (10) días calendario, ante la Corporación sobre la realización de las pruebas de bombeo. Así mismo no se podrá realizar ningún tipo de captación del recurso hídrico subterráneo del pozo veinticuatro (24) horas antes de la realización de las pruebas de bombeo.

Parágrafo 2o.- El usuario deberá realizar una prueba de bombeo a caudal escalonado, con las siguientes especificaciones:

- En la prueba de bombeo escalonada (El caudal se aumenta tres veces a lo largo del ensayo, pero se mantiene constante dentro de cada escalón) requiriéndose un tiempo mínimo de recuperación igual al necesario para alcanzar el 95% del nivel estático o como mínimo 18 horas de recuperación y un máximo de 24 horas antes de continuar con la prueba a caudal constante.
- Para realizar la prueba a caudal escalonado, se requiere referir todos los abatimientos o descensos a un mismo tiempo de bombeo. Los caudales de los sucesivos escalones no deben ser excesivamente próximos, por ejemplo, los caudales deben ser crecientes en la proporción 1, 2, 4, 8... ejemplo: si Q = 10 gpm, Q2 = 20 gpm, Q3. 40 gpm. La distribución de los caudales en progresión geométrica es una buena norma, teniendo en cuenta que el caudal número dos (2) deberá ser igual al caudal concesionado.
- Esta prueba, deberá durar máximo 24 horas o si se estabiliza el pozo antes, se deberá continuar la prueba hasta un mínimo de 4 horas.
- La prueba de bombeo escalonado permite estimar los parámetros hidráulicos del pozo: el caudal de bombeo (caudal de explotación, caudal con el que se realizará la prueba de bombeo

a caudal constante), ecuación del pozo, curva del pozo y la eficiencia, entre otros.

Parágrafo 3o. - Una vez se haya completado las especificaciones señaladas en el parágrafo 2º de este artículo y se haya culminado el período de recuperación, el usuario deberá realizar la prueba de bombeo a caudal constante siguiendo las siguientes recomendaciones:

- Prueba a caudal constante (prueba de larga duración): Para la prueba a caudal constante, se debe considerar el caudal de explotación, este debe ser igual o superior al solicitado.
- La prueba de larga duración se inicia una vez se garantiza la recuperación del pozo (95% del abatimiento) y que hayan transcurrido como mínimo 18 horas de recuperación, luego de la prueba escalonada.
- La prueba a caudal constante tendrá una duración mínima de 4 horas en acuíferos libres y de 6 horas en acuíferos confinados o hasta que el nivel dinámico se establezca en cualquiera de los casos antes descritos, así mismo una vez se dé por terminado la prueba de bombeo se deberá seguir con la prueba de recuperación (los datos deberán ser tomados en los mismos intervalos de tiempo de la prueba a caudal constante).
- Es importante indicar que el caudal de bombeo (caudal de explotación) no debe generar descensos superiores a los 2/3 de la columna total del agua, de lo contrario se tendrá como prueba no válida.
- La prueba de bombeo a caudal constante permite estimar los parámetros hidráulicos del pozo, como permeabilidad, Transmisividad y coeficiente en el almacenamiento.

Parágrafo 4o. - El informe de ejecución de la prueba de bombeo (escalonada y constante), deberá contener:

- Características técnicas de la bomba o compresor.
- Plan de operación se debe indicar el máximo caudal que se va a bombear en litros por segundo el tiempo (horas al día).
- Tipo de aparato de medición de caudal.
- Metodología (el método de análisis que se utilice deberá ajustarse al tipo de acuífero del que se está captando).
- Nivel freático, nivel estático y dinámico.
- Cálculo de abatimiento.
- Memoria de cálculo de los parámetros hidráulicos del pozo: caudal de explotación, ecuación de pozo, curva del pozo y eficiencia de este.
- Memoria de cálculo de los parámetros hidrogeológicos: Transmisividad, coeficiente de almacenamiento, conductividad hidráulica, radio de influencia, caudal recomendado de explotación, rendimiento del pozo entre otros parámetros hidrogeológicos, haciendo claridad que se deberán verificar por medio del análisis de la prueba de recuperación.

Parágrafo 5o.- Para la realización y presentación del informe de ejecución de la prueba de bombeo señalada en el parágrafo 1 de este artículo deberá soportarse con los formatos de campo y deberá ser avalada por un profesional idóneo en el tema y anexar copia de matrícula profesional vigente; de igual forma, deberá dar un aviso con 10 días de anticipación a CORMACARENA, para realizar su respectivo acompañamiento.

Artículo 14o: El titular deberá allegar anualmente un informe de los parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos de una muestra de agua a la salida del sitio de captación; estos parámetros deberán ser emitidos por un laboratorio que este avalado por el IDEAM e incluya la medición de los parámetros según corresponda su uso teniendo en cuenta la tabla número 20 del presente concepto técnico.

Parágrafo: Ocho (8) días antes de la toma de muestras, deberá avisar a esta entidad, para que la Corporación tenga conocimiento y determine la viabilidad de realizar el acompañamiento.

Artículo 15o: El titular deberá allegar anualmente el informe y certificado de mantenimiento y limpieza del pozo profundo, y de sus sistemas complementarios. Así como presentar certificación e informe de calibración del elemento de medición de caudal instalado en la boca del pozo profundo y micromedidores domiciliarios.

Artículo 16o: El titular deberá evitar derramar las aguas o que estas se salgan de las obras que las contienen, haciendo el adecuado mantenimiento a todos los componentes del sistema, tanto de captación como medición y control de caudal captado.

Artículo 17o: Si se llega a presentar disminución drástica del caudal de la fuente hídrica subterránea otorgada, se deberá suspender la captación de forma inmediata y avisar a esta autoridad ambiental.

Artículo 18o: La captación de aguas subterráneas se debe realizar únicamente en las coordenadas otorgadas. Cualquier otra captación o punto de descarga que se presente, será objeto de sanción.

Artículo 19o: El titular será responsable por cualquier deterioro o daño ambiental causado directa o indirectamente al recurso o su entorno natural, en tal caso deberá realizar las actividades necesarias para corregir compensar y mitigar los efectos causados de no hacerlo se tomarán las acciones contempladas en la Ley 1333 del 2009.

Artículo 20o: El titular en ningún momento podrá exceder el caudal autorizado para la captación de aguas subterráneas y en todo momento debe contar con el elemento de medición de caudal instalado, donde se garanticen y permita verificar en cualquier momento la cantidad de agua que están utilizando.

Artículo 21o: El titular deberá ejecutar las acciones necesarias para mantener el pozo en condiciones sanitarias óptimas, con el fin de no poner en riesgo de contaminación el recurso hídrico subterráneo.

Artículo 22o: OTORGAR a favor de la señora Jaqueline Paz Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía No. 66.749.045, el permiso de vertimientos de agua residual domestica al suelo, por un caudal de 0.898 Vs, previo tratamiento mediante un sistema compuesto por: PRETRATAMIENTO (caja de inspección, canal -rejilla, desarenador - trampa de grasas y caja de paso) TRATAMIENTO (Tanque de homogenización, reactor de lodos activos, sedimentador secundario y tratamiento de lodos) y campo de infiltración, en las coordenadas para PUNTO PTAR Magna Sirgas X: 1.227.108,31 y Y: 969.280,00, y PUNTO DE DESCARGA CAMPO DE INFILTRACION en las coordenadas X: 1.227.063,19 y Y: 969.325,66, en el Hotel Villa Karen y la empresa de transporte La Estrella, ubicado en el predio identificado con número de matrícula inmobiliaria 23114455, denominado predio La Ilusión, en la vereda Alto de Neblinas, en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta

Parágrafo. - Se tendrá en cuenta las siguientes características del vertimiento:

DATOS DEL PREDIO	
Tipo de trámite administrativo	Vertimientos de aguas residuales domésticas
Titular	Jaqueline Paz Mosquera
Nombre del predio	La Ilusión
Coordenadas del predio	PUNTO PTAR Magna Sirgas X: 1.227.108,31 y Y: 969.280,00, y PUNTO DE DESCARGA CAMPO DE INFILTRACION en las coordenadas X: 1.227.063,19 y Y: 969.325,66
Altura (msnm)	N/A
Tipo de vertimiento	Residual Doméstica
CONDICIONES DEL VERTIMIENTO	
Fuente receptora del vertimiento	N/A
Coordenadas punto de vertimiento	PUNTO PTAR Magna Sirgas X: 1.227.108,31 y Y: 969.280,00, y PUNTO DE DESCARGA CAMPO DE INFILTRACION en las coordenadas X: 1.227.063,19 y Y: 969.325,66
Periodo de vertimiento	N/A
Uso	Doméstico
Término (años)	5 años
Compensación (Ha)	N/A
Caudal a verter a fuente hídrica caño Vanguardia (L/s)	N/A
TOTAL CAUDAL PERMITIDO	0.898 l/s

Artículo 23o: El término por el cual se otorga el presente permiso de Vertimientos es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Parágrafo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 Decreto 1076 de 2015, la solicitud de prórroga del vertimiento deberá ser presentada durante el primer trimestre del último año del periodo para el cual se haya otorgado el permiso.

Artículo 24o: El titular del permiso en ningún momento puede verter un caudal superior al autorizado, razón por la cual en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá instalar un sistema de medición que permita conocer en cualquier momento el caudal del vertimiento. El sistema debe ser instalado antes de realizar el primer vertimiento y deberá estar localizado antes del punto del vertimiento.

Parágrafo 1o: El titular deberá comunicar a Cormacarena el sistema implementado y fecha de su implementación. En ese sentido, el sistema a implementar será el establecido en la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.21.1040 del 28 de julio de 2021 de adopción de sistemas de medición de caudal para el departamento del Meta.

Parágrafo 2o. - El titular deberá comunicar a CORMACARENA en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a su Instalación, el sistema implementado y fecha de su implementación.

Artículo 25o. El titular en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá entregar un informe técnico de la construcción y estado de funcionamiento del sistema de tratamiento, incluyendo planos constructivos, elementos estructurales que permitan el vertimiento al suelo, detalles, informe ambiental y registro fotográfico debidamente firmado por profesional idóneo.

Artículo 26o: El titular en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá presentar informe técnico de la construcción del sistema de tratamiento, campo de infiltración y piezómetro, incluyendo planos constructivos, detalles, informe ambiental y registro fotográfico debidamente firmado por profesional idóneo.

Artículo 27o: El titular en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegar la evaluación ambiental del vertimiento con el tem respecto a las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales identificados y valorados, teniendo en cuenta las observaciones contenidas en el presente concepto técnico.

Artículo 28o: El titular deberá en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá presentar el Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento: Plan que define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública.

Artículo 29o: El titular deberá en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá presentar el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento: Sólo lo presentarán quienes desarrollen actividades industriales, - comerciales o de servicio, así como los provenientes de conjuntos residenciales, que generen

vertimientos a cuerpos de agua o al suelo en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Términos de Referencia en la Resolución 1514 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Artículo 30o: El titular deberá en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá realizar la construcción de un (1) piezómetro, con una profundidad mínima de siete metros (7,00m), dentro de la zona del campo de infiltración, con el fin de verificar la eficiencia del sistema de tratamiento de agua residual doméstica propuesto.

Este piezómetro, se construirá de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 5539 y la tubería a emplear deberá cumplir la norma ASTM F480, con diámetro mínimo de 4 pulgadas.

Parágrafo 1o. Una vez construido, se realizará un monitoreo fisicoquímicos y bacteriológico, tal como se indica en la siguiente tabla No. 21 del presente concepto técnico, y se deberá allegar dicho análisis a la Corporación.

Parágrafo 2o: Los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos mencionado en el parágrafo 17 del presente artículo, deberán ser allegados anualmente a la Corporación.

Parágrafo 3o. Los parámetros deberán ser analizados por un laboratorio que se encuentre acreditado por el IDEAM, así mismo se deberá informar con/ochó (08) días de anticipación para que la CORPORACIÓN tenga conocimiento y determine la viabilidad de realizar el acompañamiento. Previo a la realización del monitoreo, se deberán adecuar los accesos a los piezómetros garantizando de esta forma la toma de las muestras. En caso de que se presente saturación del suelo se deberá suspender inmediatamente la disposición de agua residual al suelo.

Artículo 31o. Una vez construido el sistema de tratamiento de aguas residuales, el beneficiario deberá presentar la caracterización fisicoquímica y microbiológica de los parámetros de agua residual doméstica a la entrada y salida del sistema de tratamiento con la finalidad de establecer la eficiencia de los mismos. Los parámetros a evaluar son los contenidos en la tabla 22 del presente concepto técnico, los cuales deberán ser allegados a la Corporación.

Parágrafo 1o Los análisis fisicoquímicos y sas del presente artículo, deberán ser presentados anualmente a la Corporación.

Parágrafo 2o. Los parámetros deberán ser analizados por un laboratorio que se encuentre acreditado por el IDEAM, así mismo se deberá informar con ocho (08) días de anticipación para que la CORPORACIÓN tenga conocimiento y determine la viabilidad de realizar el acompañamiento. Previo a la realización del monitoreo, se deberán adecuar las unidades de tratamiento a la entrada y salida del sistema (previo ingreso al campo de infiltración), garantizando de esta forma la toma de las muestras y la determinación del caudal del afluente y efluente de tratamiento.

Artículo 32o: El titular deberá en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá presentar informe técnico correspondiente al manejo de los lodos generados por el sistema de tratamiento de agua residual doméstica.

Artículo 33o: El titular deberá en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, implementar un sistema de remoción de coliformes previo a la disposición del efluente del Sistema de Tratamiento de Agua Residual en el campo de infiltración, que permita controlar y reducir los riesgos por presencia de coliformes.

Artículo 34o. El titular anualmente deberá presentar a Cormacarena los certificados de mantenimiento del sistema de tratamiento y de medición de caudal.

Artículo 35: Las descargas del vertimiento de las aguas residuales domésticas se deben realizar únicamente en las coordenadas autorizadas. Cualquier otro vertimiento que se evidencie, será objeto de sanción.

Artículo 36o: Cualquier falla que se presente en cada sistema de tratamiento de aguas residuales, será responsabilidad del beneficiario.

Artículo 37o: El titular en todo momento se deberá cumplir con la norma de vertimiento establecida en la Resolución 699 de 2021.

Artículo 38o. Realizar el monitoreo del sistema de tratamiento, adicionalmente deberá reportar en valor del caudal vertido en la jornada de monitoreo.

Previo a la realización del monitoreo, se deberá adecuar las unidades de tratamiento a la entrada y salida de la Planta (previo a vertimiento al suelo). Garantizando de esta forma la toma de las muestras y la determinación del caudal del afluente y efluente de tratamiento.

Artículo 39o.: En todo momento se deberá cumplir el manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales al suelo presentado.

Artículo 40o. En caso de que se presente saturación del suelo se deberá suspender inmediatamente la disposición de agua residual al suelo.

Artículo 41o: En caso de que el usuario decida realizar modificación al diseño propuesto, deberá informar a CORMACARENA y presentar un informe con el nuevo diseño para realizar la evaluación, no podrá iniciar la construcción del sistema sin contar con la aprobación de la corporación.

Artículo 42o: En ningún momento se podrá exceder el caudal de vertimiento autorizado para la descarga de aguas residuales domésticas.

Artículo 43o. Una vez cesen las actividades del vertimiento, deberá desarrollar el Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permitan el uso potencial definido en el POMCA o EOT del área.

Artículo 44o. Como medida compensatoria por el aprovechamiento del recurso hídrico, el titular deberá establecer en 1.12 hectáreas, con una densidad de mil cien (1100) árboles por hectárea, para un total de mil doscientos treinta y dos (1.232) individuos arbóreos a establecerse.

Parágrafo 1o. Se deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de la medida de compensación dispuesta en el presente artículo, las cuales se encuentran dispuestas en el presente concepto técnico.

Parágrafo 2o: Se debe allegar el plan de compensación conforme a las especificaciones técnicas dispuestas en el presente concepto técnico, y en el tiempo determinado en el mismo.

Artículo 45o: El titular de los permisos menores, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Esquema de ordenamiento territorial del municipio de Puerto Gaitán, y la normatividad vigente, especialmente en cuanto a los usos permitidos del suelo, así como garantizar la protección de las áreas de importancia ambiental, que se encuentran en el predio.

Artículo 46o. El titular deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones, recomendaciones y prohibiciones, que le son comunes a cada una de las disposiciones del presente acto administrativo:

- El titular deberá publicar el encabezado y parte resolutive del presente acto administrativo, en un periódico de amplia circulación nacional o regional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, acreditando la ejecución mediante envío de una copia legible del ejemplar respectivo, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su publicación, con destino al expediente de referencia, lo anterior para dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos.
- El titular para ceder o traspasar la concesión otorgada, necesita autorización previa por parte de esta Autoridad Ambiental, Cormacarena podrá negarla cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente, mediante acto administrativo fundamentado y motivado.

3. El titular de la concesión deberá contribuir por el uso del recurso hídrico con la tasa que por este concepto establezca el Gobierno Nacional durante el primer mes siguiente al vencimiento de cada año. Para ello deberá hacer uso del formulario de auto declaración de agua captada, RN en la página de CORMACARENA enlace

4. El titular de la presente concesión y vertimientos deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.20.1548 del 18 de diciembre de 2020, o la que lo modifique o sustituya, respecto al costo de las visitas de control y seguimiento anual, las cuales variarán de acuerdo a las características propias de cada proyecto.

5. El titular deberá dar estricto cumplimiento a las prohibiciones dispuestas en el presente concepto técnico y a las contempladas en los artículos 2.2.3.2.,24.1 y 2.2.3.2,24.2 del Decreto 1076 de 2015.

Artículo 47o. La concesión de aguas subterráneas y vertimientos otorgados no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en la presente Resolución. Cualquier modificación a las condiciones establecidas, deberá ser informada a CORMACARENA para su aprobación. Igualmente se deberá solicitar y obtener la modificación de los permisos cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable no contemplado.

Artículo 48o: Será causal de caducidad del presente permiso el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresamente señaladas en este acto administrativo, así como las previstas en el decreto único 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

Parágrafo: CORMACARENA podrá revocar o suspender los permisos, autorizaciones o concesiones para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en este acto administrativo; lo anterior, con fundamento en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993, so pena de iniciar el respectivo proceso administrativo sancionatorio ambiental dispuesto en la Ley 1333 de 2009 por el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, y sin perjuicio de la revocatoria del permiso si fuere necesario, según el artículo 2.2.3.2.24.5 del Decreto 1076 de 2015.

Artículo 49o: Para todos los efectos de comunicaciones, presentación de informes, cumplimiento de obligaciones, PARSDF o cualquier documento o acción relacionada con el presente permiso menor, el titular deberá dirigirlas a CORMACARENA señalando en el documento el número del expediente N° PM-GA. 3.37.2.7.013.055.

Artículo 50o.: El grupo TIC'S y Servicio al Ciudadano adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, deberá publicar el presente acto administrativo en la página web de CORMACARENA.

Artículo 51o. Ejecutoriado el presente acto administrativo enviase copia a la Subdirección administrativa y financiera, y al grupo Rentas de la Oficina Asesora Jurídica de CORMACARENA para lo de su competencia.

Artículo 52o. Notificar el presente acto administrativo a la señora Jaqueline Paz Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía No. 66.749.045, en la dirección Carrera 14 No. 13B - 69 Barrio El Estero, Villavicencio, conforme a las reglas previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. Al momento de surtirse la etapa de notificación se deberá remitir copia del concepto técnico al titular.

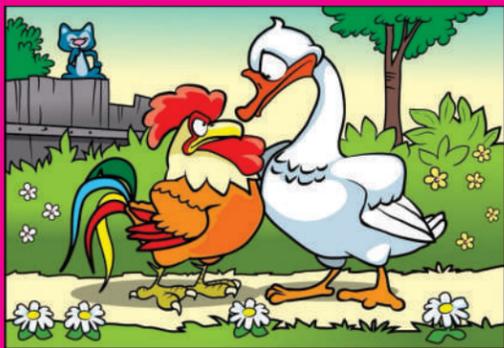
Artículo 53o. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o la publicación, según sea el caso ante la Dirección General de CORMACARENA, de conformidad con el art. 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Encuentre las Diferencias



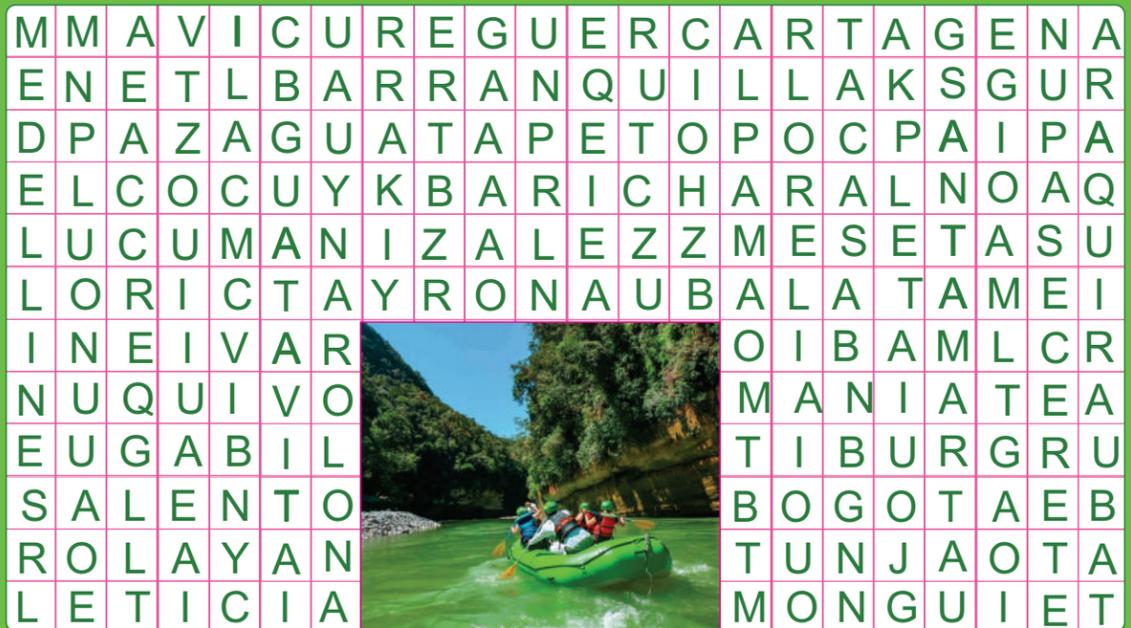
Hay 10 diferencias escondidas que solo los ojos más atentos podrán descubrir. Usa tu paciencia, tu concentración y, sobre todo, tu imaginación para encontrarlas una por una.

Cada diferencia es una pista que te acerca a completar la misión. Recuerda: no se trata solo de jugar, también estás entrenando tu mente para observar mejor, fijarte en los detalles y disfrutar mientras aprendes.



¡A CONOCER COLOMBIA!

Recorramos y descubramos las maravillas de nuestro país



BOGOTÁ
MEDELLÍN
EL COCUY
SANTAMARTA
CALI
PAIPA
OLAYA

CARTAGENA
TAME
LETICIA
MAVICURE
GUATAVITA
RAQUIRA
CERETE

LAMACARENA
SALENTO
TAYRONA
MONGUI
MESETAS
NUQUI
OIBA

BARICHARA
GUATAPE
BARRANQUILLA
NEIVA
MANIZALEZ
PUERTO LOPEZ
IBAGUE

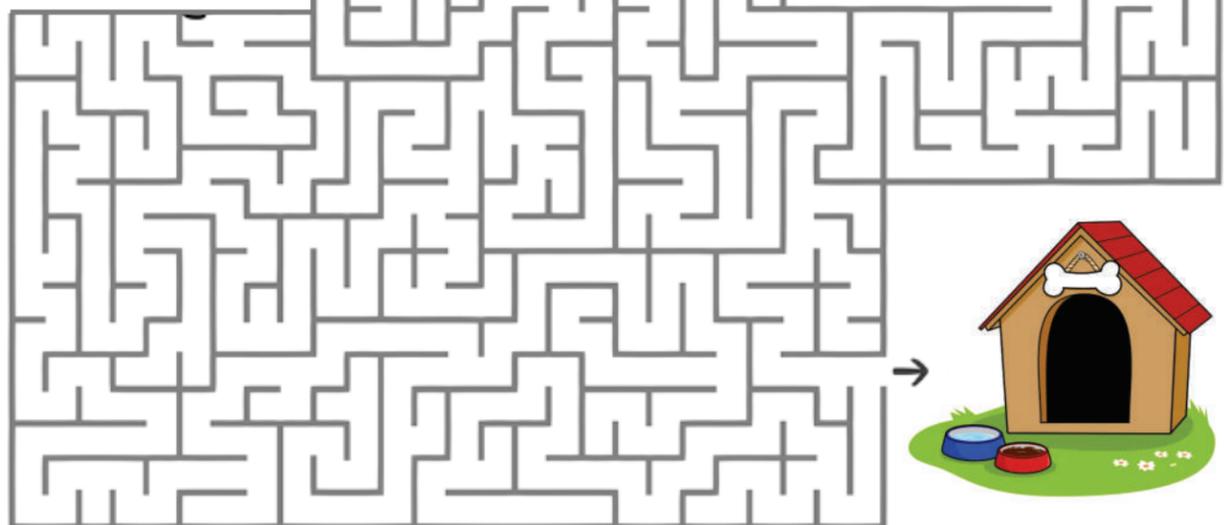
Las mascotas son parte especial de nuestras familias. Ellas nos regalan su cariño, su compañía y nos enseñan a amar sin condiciones. Un perrito, un gatito o cualquier animalito que tengamos en casa es más que una mascota... ¡es un amigo que siempre está con nosotros!

Hoy vamos a acompañar a Tatin, un perrito muy tierno y juguetón que tiene hambre y quiere regresar a su casita.

Usen sus ojos de exploradores y su imaginación para guiarlo paso a paso por el laberinto. Pero ¡atención! No todos los caminos son correctos, algunos solo lo harán dar vueltas.

Misión: Ayudar a Tatin a llegar sano y salvo al calor de su hogar antes que anochezca, para que pueda comer y descansar feliz.

Y recuerda: así como hoy ayudas a Tatin, en la vida real también podemos cuidar, amar y respetar a todas las mascotas, porque ellas también son parte de nuestra familia.



¡Tatin tiene hambre!



AGROPECUARIA LA RIVERA GAITÁN

La mejor opción para tu panadería, pastelería o cocina industrial; en un solo lugar encuentras productos grasos de alta calidad que garantizan sabor, rendimiento y excelencia en cada preparación."

COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS

320 805 59 73

<https://www.agropalmares.com/>





¿Recibes personal de emsa en tu hogar?

¡Recuerda! que todos nuestros servicios se pagan únicamente a través de la factura de energía.

Si un funcionario de emsa te pide dinero, no lo entregues, esto es un



ACTO DE CORRUPCIÓN

Si detectas irregularidades, repórtalo en nuestra Línea Ética y de Transparencia.



01 8000 111 199

Lun a Sáb,
6 a.m. a 10 p.m.



emsa@lineatransparencia.com

**¡En emsa, la integridad es
responsabilidad de todos!**



emsa
Electrificadora del Meta S.A
 S.S.P.

Trabajamos
 con **Energía**



@emsa_esp